

RAD: 110013103004202300281

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de MAYOR CUANTIA en favor de **Rentek S.A.S.** y en contra de **Juan Wilmer Santamaria Bedoya y Sanly Laboratorios S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$ 200'000.000 mcte., correspondiente al capital total adeudado contenido en el pagaré N° 25162057.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 23 de junio del 2023, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme lo previsto por el artículo 291 y ss del Código General del Proceso y/o ley 2213 del 2022, y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. Diego Alejandro Valencia Jara, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

GP / lgm

